ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/13 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - AD REFERENDUM"

En fecha de 25 de febrero de 2013, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 3468 de fecha 29 de agosto de 2012, conformado por los señores: 1) Gerardo Moreno, de la Dirección Financiera; 2) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 3) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; y 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 112, de fecha 21/01/2013, por la cual se aprueba el PBC del llamado de referencia y se autoriza a la DC, dependiente de la DGAF del MEC a efectuar la convocatoria a esta Licitación.
- Nota DC/MEC Nº 73/2013, de fecha 23/01/2013, remitida por el C.P. Fernando Benítez Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Contrataciones, al Ing. Douglas Onetto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado expediente Nº 301943.
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 250224, de fecha 13/02/2013, suscrita por Rodrigo Ríos, Subastador de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/02/2013, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las empresas SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo y LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)
- Nota Nº 06/2013 de fecha 19/02/2013, remitida a el oferente SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo.
- Nota de fecha 20/02/2013, expediente Nº 521, presentada por el oferente SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo

En fecha de 15 de febrero de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observación: 1. El Sr. **DOMINGO FRANCO GARCIA** representante de la empresa **LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)** deja constancia:

En cuanto a la empresa ***SF COMERCIAL & INDUSTRIA*** **DE BLANCA CABRERA:**

1.- Las carpetas presentadas no tienen la especificación de que sean originales o copias.

Respuesta: Es opinión del comité, que el hecho de que en las carpetas presentadas por la firma *SF COMERCIAL & INDUSTRIA DE BLANCA CABRERA* no se haya consignado y/o identificado en originales y copias, no constituye una omisión significativa que amerite la descalificación del oferente, por lo que corresponde que los documentos que forman parte de la oferta sean analizadas en detalle según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2.- La validez de la oferta es de 90 días, el formulario de oferta presentado por la empresa tiene fecha 15 de febrero de 2.013 debiendo haber sido en fecha y hora de la etapa competitiva.

Respuesta: Es opinión del comité, que la oferta presentada por la firma *SF COMERCIAL & INDUSTRIA* DE BLANCA CABRERA con fecha 15 de febrero de 2013 es válida, dado que la presentación de la misma se ha realizado en esa fecha en acto Público –en este caso Acto de Apertura de Sobres-.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Además, en el formulario de ofertas presentado por el citado oferente se observa que en el párrafo (i) textualmente dice: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período"*. Y en tal sentido, la clausula 10.6 del Calendario de Eventos establecido en el pliego expresa: *"10.6 – Validez de la Oferta - **Noventa (90)** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva"*.

Conforme a lo expuesto, podríamos concluir, que se encuentra debidamente extendida la validez de la oferta presentada por la firma *SF COMERCIAL & INDUSTRIAL* DE BLANCA CABRERA, por lo que en este caso en particular, no existen motivos para rechazar la oferta.

3.- En relación al Acta de Sesión Publica Virtual se declara a SIXSONS S.A. como fabricante, pero se aclara que el mismo no es el fabricante de la marca Watson's, el fabricante es AQUAMARINA S.A. como lo demuestra el documento presentado por dicha empresa. Por lo tanto la competencia fue realizada con datos falsos.

Respuesta: Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar la oferta presentada por la firma SF COMECIAL& INDUSTRIAL, tanto en la subasta como la presentada en forma física, constatando, que en la columna Fabricante de la subasta consigna –SIXSON S.A.- y la Autorización del Fabricante presentado con su oferta lo emiten –AQUAMARINA S.A. y SIXSON S.A.-. En este sentido, el comité ha remitido la Nota MEC/CE N° 6/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 a la firma SF COMERCIAL, a fin de consultar la relación de las firmas AQUAMARINA S.A. y SIXSON S.A.

En fecha 20 de febrero la firma SF COMERCIAL & INDUSTRIAL a través de una Nota presentada aclara lo solicitado en la Nota MEC/CE N° 6/2013, que en su parte pertinente expresa: *"En el punto N° 1, aclarar la relación de las firmas AQUAMARINA S.A. y SIXSON S.A., en este punto mediante nota de fecha 19 de febrero de 2013 solicito a dichas empresas la relación existente entre ambas. En contestación a mi solicitud me informan nuevamente mediante nota de fecha 20 de febrero de 2013, que ambas empresas se encargan de la fabricación y distribución de sus productos en toda la República (Acompaño nota de respuesta).*

Del análisis a la respuesta de la firma SF COMERCIAL& INDUSTRIAL y de los documentos presentados, se podría concluir, que efectivamente la firma SIXSON S.A. es uno de los fabricantes de la marca WATSON'S, fabricante consignado, tanto, en la subasta como en la Autorización presentada, ahora bien, en relación a la firma AQUAMARINA S.A. que figura en la citada Autorización, es nuestra opinión, que solo se aclara que además de SIXSON S.A. también AQUAMARINA S.A., es fabricante, ambas administradas por el Lic. ANDRES GIUB, Gerente General, quienes autorizan a la firma SF COMERCIAL& INDUSTRIAL a presentar sus productos, por lo que en estas condiciones, no existen motivos para descalificar la oferta del citado oferente.

4.- Declara también que ninguna de las documentaciones tributarias fotocopiadas no se encuentran autenticadas.

Respuesta: En relación a este punto, el comité ha verificado los documentos presentados por la firma SF COMERCIAL& INDUSTRIAL, constatando, que efectivamente que las documentaciones tributarias fotocopiadas no se encuentran autenticadas. En tal sentido, al ser documentos formales no sustanciales, se ha remitido la Nota MEC/CE N° 6/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 a la firma SF COMERCIAL, a fin de solicitar los citados documentos.

En fecha 20 de febrero la firma SF COMERCIAL& INDUSTRIAL a través de una Nota presenta EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AUTENTICADO, dando así, cumplimiento al requisito en cuestión.

5.- Solicita la verificación de que si la empresa SF COMERCIAL & INDUSTRIAL a nombre de BLANCA CABRERA se encuentra con Inhibición o si se encuentra inhabilitada según el artículo 40.

Respuesta: Al reclamo del oferente, al no individualizarse alguna inhabilidad en que pudiera estar comprendida el oferente SF COMERCIAL & INDUSTRIAL, el comité se avocó a verificar detalladamente, si se encuentra alcanzada dentro de las Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, no se observa que la firma SF COMERCIAL & INDUSTRIAL esté comprendida dentro de las inhabilidades previstas en la normativa vigente.

Por lo demás, se observa, que la firma presenta la *DECLARACIÓN JURADA DE NO EMCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*, cumpliendo con ello el requisito en cuestión.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DEBIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

6.- En el punto de subcontratación de Condiciones Generales del Contrato punto 20.3 el proveedor no puede subcontratar la totalidad del contrato siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrega en vigor del contrato y que la prestación de subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato situación que demuestra que en 100% la empresa AQUAMARINA S.A. realizará el servicio correspondiente según Nota del 12 de febrero de 2013 dirigida a SF COMERCIAL & INDUSTRIAL DE BLANCA CABRERA.

Respuesta: Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar la Nota de fecha 12 de febrero emitido por las firmas *AQUAMARINA S.A. y SIXSON S.A.* a la firma SF COMERCIAL & INDUSTRIAL, observando que solamente se pone a disposición flota de móviles, y no efectivamente un servicio con carácter de Subcontratación. De igual manera, el comité ha remitido la Nota MEC/CE N° 6/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 a la firma SF COMERCIAL, a fin de consultar a la firma SF COMERCIAL & INDUSTRIAL si utilizarán la Subcontratación para la provisión de agua o en qué carácter.

En fecha 20 de febrero la firma SF COMERCIAL& INDUSTRIAL a través de una Nota aclara *"Nosotros como distribuidores oficiales de los productos de la marca Watson's nos encargaremos de ofertar y distribuir los productos resultantes de los distintos procesos de Licitaciones Públicas. (Adjunto copia de nota de aclaración recibida de la empresa Aquamarina y Sixson).*

Del análisis a la respuesta de la firma SF COMERCIAL & INDUSTARIAL y de los documentos presentados, se podría concluir, que efectivamente la provisión será realizada por la firma SF COMERCIAL & INDUSTARIAL bajo la Autorización del Fabricante, y que los móviles ofrecidos no lo hacen en forma ni en carácter de Subcontratación.

De lo expuesto, se podría concluir, que de las aclaraciones realizadas por la firma SF COMERCIAL & INDUSTARIAL y de las documentaciones presentadas, la provisión no será realizada subcontratando a otra firma, por lo que en estas condiciones no existen motivos para descalificar al citado oferente.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Ítem	Descripción del Servicio	SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo	LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)
		Precio Máximo (IVA incluido si correspondiese)	Precio Máximo (IVA incluido si correspondiese)
1	Provisión de agua mineral en bidones de 20 litros	142.400.000	144.000.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

G. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

REQUISITO	SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo
SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO REQUERIDOS.	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Patente Comercial vigente	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Cumple
Matricula del Comerciante	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple
Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerara como Experiencia minima los Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. b) Carta de Referencia de Clientes o c) Comprobantes legales de Ventas o d) Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años..	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2009-2010-2011) Los indices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Observación: Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquides de ese año igual a 1 (uno). Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Constancia de poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple

CUADRO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

OFERENTE	INDICES		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo	9,96	0,14	0,01

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, como también al artículo 27° y 28° de la Ley de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03., el Comité de Evaluación recomienda:

G. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PIÑEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2013 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - AD REFERENDUM", a la empresa oferente SF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Blanca Cabrera Figueredo, RUC Nº 2604101-4, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Mínimo (IVA incluido si correspondiese)	Precio Máximo (IVA incluido si correspondiese)
1	Provisión de agua mineral en bidones de 20 litros	Watsons	Nacional	Cupos	8.000	16.000	8.900	71.200.000	142.400.000

2.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C.P. Gerardo Moreno
Dirección Financiera

Econ. Celia Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pineda Fretes
Dirección Administrativa